



REGISTRO WEB

En cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto Tributario, parágrafo 2, numeral 3

Conforme lo consignado en el acta No 602 de la asamblea general de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – FUNDESAN – realizada el día 14 de marzo de 2019 se decidió lo siguiente con relación a la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2018

MONTO O DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2018

MONTO \$90.528.986

Punto No 11 del acta No 602 del 14 de marzo de 2019, Asamblea General de asociados : “El representante Legal de la Fundación pone a consideración de la Asamblea General los excedentes generados durante el periodo 2018. Por unanimidad los Asociados manifiestan que con los excedentes se debe Constituir una asignación permanente inferior a cinco (5) años para fortalecer el fondo de crédito destinado a los estratos 1,2 y 3 de las microempresas y atender las necesidades crediticias del sector rural menos favorecido.”